



3. Cambios de uso y categoría de suelo urbano, para equipamiento rotacional asistencial.

Así mismo acordó su sometimiento a información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, significándose que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento para su consulta pública.

Torre de Miguel Sesmero, a 23 de diciembre de 2009. El Alcalde, JOSÉ NAVARRETE CATELA.

## **AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO**

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2009 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.* (2010080039)

De conformidad con la propuesta efectuada por el Tribunal de selección de dos plazas de Técnico Maestro-Educador, de las Guarderías Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, cuya convocatoria fue anunciada en el BOE de 13 de septiembre de 2008 y, una vez presentada la documentación requerida por los seleccionados, se procede a adoptar el siguiente,

### ACUERDO:

1. Nombrar como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, ocupando la plaza de Técnico Maestro-Educador, de las Guarderías Municipales, a D.<sup>ª</sup> María del Pilar Gil Ballesteros, según la propuesta del Tribunal calificador.
2. Que se proceda a tomar posesión de su plaza como funcionaria.

Trujillo, a 22 de octubre de 2009. La Alcaldesa, CRISTINA BLÁZQUEZ BERMEJO.

## **AYUNTAMIENTO DE ZURBARÁN**

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2009 sobre aprobación de las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.* (2010080042)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Administrativo para esta Entidad Local Menor, mediante sistema de concurso-oposición por promoción interna.



Se insertan a continuación las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**“BASES QUE HABRÁN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2008, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA**

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, en propiedad, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en el Grupo “C”, Subgrupo “C-1”, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público e incluida en la oferta de empleo público del año 2008.

La citada plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C-1, nivel de complemento con arreglo a la legislación vigente y conforme a la Plantilla del Personal Funcionario.

Corresponderá al funcionario titular de la plaza el desempeño de las funciones derivadas del desarrollo de la Subescala Administrativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRRL), la Ley 7/2007, de 12 de abril (EBEP), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo de aplicación supletoria el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normas concordantes de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de la Entidad Local Menor de Zurbarán, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, y haber permanecido, al menos, dos años de servicios activo en dicho grupo, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- b) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o titulación equivalente.



c) Carecer de anotación, no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Todas las condiciones precedentes deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse, en caso de resultar seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en horario de oficina en el Registro de la Entidad Local Menor Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días a partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, el Señor Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la presente convocatoria, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor, concediéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un miembro de la Plantilla Laboral de la Entidad Local Menor de Zurbarán.
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, o funcionario en quien delegue.
- Vocales:
  - Un funcionario de Administración Local.
  - Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la del grupo de la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.



El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas selectivas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Sexta. Actuaciones de los aspirantes:

6.1. Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de al menos siete días naturales.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de dos meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y la finalización de los ejercicios.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Menor.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciadas por el Tribunal con absoluta libertad de criterios.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Procedimiento de selección:

7.1. El procedimiento de acceso al grupo D de los aspirantes será el de concurso-oposición en régimen de promoción interna.

A) Fase de concurso: En esta fase el Tribunal examinará los méritos presentados y debidamente acreditados a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, por los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición y los calificará con arreglo al siguiente baremo hasta un máximo de 4 puntos:

- Por servicio efectivo prestado en puesto de Auxiliar Administrativo en la Entidad Local Menor de Zurbarán: 0,20 puntos por año completo. Dichos méritos se acreditarán mediante certificación de la Secretaría Municipal.
- Por cada curso de formación, con una duración mínima de 20 horas lectivas, relacionado directamente con la profesión, impartidos por Centros Públicos Homologados de formación, conforme al siguiente baremo:
  - Cursos de 20 a 30 horas: 0,20 puntos.



- Cursos de 30 a 40 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,40 puntos.

#### B) Fase de oposición.

La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de una prueba de conocimientos que consistirá en la contestación de un test de 50 preguntas de los temas que figuran en el Anexo I, propuestos por el Tribunal, en un tiempo máximo de 60 minutos, calificándose de 0 a 6 puntos, siendo la puntuación mínima requerida de 3 puntos, no puntuando las respuestas no contestadas ni las erróneas.

7.2. La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de calificaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Octava. Lista de seleccionados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Entidad Local Menor. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación al Sr. Alcalde-Presidente, quien adoptará la resolución que proceda.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados en la Secretaría General de esta Entidad Local Menor para su consulta. La Entidad Local Menor de Zurbarán facilitará copia a quien lo solicite.

Incidencias.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrá formular impugnaciones por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición.

### **A N E X O I**

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. Las Cortes Generales. Organización. Atribuciones y funcionamiento.

Tema 3. El Gobierno y la Administración y relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencia. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. Fuentes del Derecho administrativo. La jerarquía. El Reglamento. Concepto y clase.

Tema 6. La Comunidad Autónoma de Extremadura. El estatuto. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa. Anulación y renovación.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Notificación y publicación. Revisión en vía administrativa.



Tema 8. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Clases de tramitación. Formas de finalización.

Tema 9. El recurso administrativo. Concepto. Principio. Clases.

Tema 10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Regulación actual. Autonomía local.

## **ANEXO II**

### **MATERIAS ESPECÍFICAS**

Tema 1. El municipio. Organización municipal. El ayuntamiento. El Alcalde. El Pleno y la Junta Local de Gobierno. Competencias.

Tema 2. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

Tema 3. Las Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 4. La intervención administrativa en la propiedad privada. Las licencias. El régimen jurídico. Procedimiento de otorgamiento.

Tema 5. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen Jurídico.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 7. Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas y los precios públicos.

Tema 8. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 9. El Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 10. Las licencias de apertura de establecimientos.

Tema 11. Ley del Suelo de Extremadura.

Tema 12. Ley de Contratos del Sector Público".

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Alcaldía de esta Entidad Local Menor de Zurbarán, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zurbarán, a 17 de diciembre de 2009. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ.